

RADICADO: 05001-41-05-003-2016-01519-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que, dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, mediante auto del 17 de mayo de 2022 se ordenó seguir adelante con la ejecución, auto que se encuentra en firme.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho por valor de \$915.000, suma que deberá pagar en su integridad CP CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA a favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Agencias en derecho:	\$915.000,00
Gastos judiciales:	\$ 20.100,00 (núm. 1ver folios 76 y 101)
	\$935.100,00

Total:

Son: **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MC (\$935.100,00).**



CAROLINA VELÁSQUEZ RIVERA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

27 de mayo de 2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaria, de conformidad con el numeral 10 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA ALZATE MONTOYA
JUEZ